

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-

Presidente:

Agustín García Millán.

Concejales electos asistentes:

D. Juan A. Fernández Osorio.
D. Luis Miguel Fuente Senra.
D. José Gallego Valle.
Dña. Concepción López Blanco.
D. Juan López Iglesias.
D. Raquel Martínez González.
Dña. Claribel Mauriz Quiroga.
D. José Manuel Pereira Vega.
D. Dalmiro Rodríguez Álvarez.
D. Javier del Valle Cuadrado.

Secretario:

D. Evaristo Crespo Rodríguez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil siete, se reúnen los Concejales reseñados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín García Millán, actuando como Secretario, el de la Corporación, D. Evaristo Crespo Rodríguez, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por Presidencia si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, la correspondiente al día doce de julio de dos mil siete, repartida en su día a todos los concejales de la Corporación, por los concejales asistentes no se formula ningún reparo, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta del fallecimiento de D. Alberto Fernández del Valle en un accidente de tráfico, señalando el especial pesar que ha originado en toda la Villa este deceso por las circunstancias en que se produjo y por su juventud, por lo que solicita del Pleno Municipal el consentimiento para dirigirse en nombre de toda la Corporación a su madre, Sara, para hacerle llegar el sentido pésame de toda la Corporación y mostrarle el cariño y apoyo de toda Villafranca, haciéndole saber que nos encontramos a su lado en este momento tan trágico.

Por la Concejala Portavoz del Grupo Socialista Municipal, Dña. Concepción López Blanco, se muestra la conformidad de su Grupo para que por la Presidencia se transmita el pésame en nombre de toda la Corporación a la madre de Alberto Fernández del Valle.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.008.

Por Presidencia se da cuenta de la propuesta efectuada por D. José Manuel Pereira López y Dña. Concepción López Blanco para que el próximo año 2008 sean declaradas Fiestas Locales en todo el término municipal de Villafranca del Bierzo los días 28 de enero, Festividad de Santo Tirso, y el día 15 de septiembre, siguiente al de la tradicional Festividad del Santísimo Cristo de la Esperanza, Patrón de Villafranca y del Bierzo, por caer en domingo el próximo año el día 14.

Vista la propuesta anterior y atendido lo dispuesto en el art. 37 del Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y concordante art. 46 del R.D. 2.001/1.983, de 28 de julio, (B.O.E. de 29 de julio de 1.983) de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y, visto, asimismo, el Decreto 89/2007, de 6 de septiembre, publicado en el BOCyL de 6 de septiembre de 2.007, por el que se establece el calendario de fiestas laborales para la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el año 2.008, acuerda por unanimidad declarar Fiestas Locales en todo el término municipal de Villafranca del Bierzo para el año 2008 los días 28 de enero, Festividad de Santo Tirso, y el día 15 de septiembre, siguiente al de la tradicional Festividad del Santísimo Cristo de la Esperanza, Patrón de Villafranca y del Bierzo, por caer en domingo el próximo año el día 14; los cuales serán inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, de conformidad con la normativa vigente en la materia, acordando, asimismo, remitir certificación de este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

TERCERO. INFORMES DE PRESIDENCIA. Por Secretaría, a instancias de la Presidencia, se da cuenta sucinta de las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde el inicio del nuevo mandato corporativo y que resultaron ser:

Decreto de fecha 18 de junio de 2.007, por el que se vienen a nombrar los tenientes de alcalde (de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y todo ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad), que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y por el orden de su nombramiento a los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcalde.- D. José Manuel Pereira Vega.

Segundo Teniente de Alcalde.- D. Dalmiro Rodríguez Álvarez.

Tercer Teniente de Alcalde.- D. Javier del Valle Cuadrado.

Decreto de fecha 26 de junio de 2007, por el que, a la vista del oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León relativo al procedimiento ordinario 86/2007, interpuesto por la representación procesal de D. JOSÉ VALDÉS CAO contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 13 de mayo, por el que se vino a denegar la licencia interesada por el recurrente para la construcción de un cobertizo para la guarda de aperos de labranza en la antigua carretera nacional VI de Villafranca del Bierzo, y en uso de las facultades que le confiere, entre otros el art. 21.1.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, viene a resolver, a la vista del art. 557.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, designar como letrado de este Ayuntamiento en el citado recurso a D. Evaristo Crespo Rodríguez, quien asumirá tanto la dirección

letrada como la representación procesal del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo; facultando expresamente y tan ampliamente como sea preciso en Derecho al letrado del Ayuntamiento para que, en la representación conferida, se allane, si lo estimase oportuno, a las pretensiones deducidas de contrario por la representación procesal de D. José Valdés Cao en el procedimiento ordinario 86/2007, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de los de León.

Decreto de fecha 28 de junio de 2007, por el que se viene, previo abono de las tasas correspondientes, según la vigente Ordenanza del Cementerio Municipal, cuya cuantía total asciende a la cantidad de mil cuatrocientos ochenta y tres con setenta y cuatro (1483,74 €), adjudicar tres parcelas de terreno en el nuevo cementerio Municipal a D. Antonio García Campelo.

Decreto de 28 de junio de 2007, por el que se autoriza la celebración en la localidad de Valtuille de Abajo de las Fiestas Patronales en honor a San Pelayo, los días 30 de junio y 1 de julio del año en curso, esta Alcaldía.

Decreto de fecha 12 de julio de 2007 por el que a la vista del programa presentado por D. Pedro Marqués Marqués para la celebración en la localidad de Vilela de la Fiestas Patronales de "Santa Marta" los días 27, 28 y 29 del año en curso, se viene a resolver aprobar el mismo delegando tan ampliamente como sea preciso en Derecho en el Sr. Alcalde Pedáneo en funciones, la ejecución del mismo.

Decreto de fecha 16 de Julio de 2007 por el que se viene a autorizar a la Junta Vecinal de Cela la celebración en dicha localidad de las Fiestas Patronales en honor a San Martín, los días 16,17,18 y 19 de Agosto del año en curso.

Decreto fecha 18 de julio de 2.007, por el que se da cuenta que por Decreto de fecha uno de septiembre de 2.006, se requirió a D. José María Blanco Ares, para que cesase en la usurpación y proceda de inmediato a dejar libres, a disposición de este Ayuntamiento, los terrenos ocupados situados en el Camino de la Virgen de esta localidad de Villafranca del Bierzo; señalando que por esta Alcaldía se ha comprobado personalmente que, al día de la fecha, no existe ocupación alguna ni por parte de D. José María Blanco Ares ni de cualquier otro particular de terrenos de dominio público en el Camino de la Virgen de esta localidad de Villafranca del Bierzo, existiendo dudas más que razonables de la inexistencia de ocupación anterior por parte de D. José María Blanco Ares, a tenor de los informes recavados por esta Alcaldía especialmente de los operarios de la Brigada Municipal de Obras; por lo que, en consecuencia con cuanto precede, resulta absolutamente improcedente al día de la fecha ejercitar acción administrativa alguna tendente a la recuperación de la posesión toda vez que no existe usurpación alguna que pueda sostener válidamente el ejercicio de la precitada acción (ni probablemente haya existido nunca); por lo que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en presencia del Sr. Secretario General, D. Evaristo Crespo Rodríguez, viene a resolver:

Primero. Dejar sin efecto alguno la resolución de esta Alcaldía de fecha uno de septiembre de dos mil seis, por la que se acordó ejercitar la acción administrativa procedente para recuperar, de oficio, la posesión de los terrenos de dominio público situados en el Camino de la Virgen de esta localidad de Villafranca del Bierzo, ocupados sin ningún título por D. José María Blanco Ares, restableciendo el precitado Camino al estado anterior al de la usurpación.

Segundo. Dar traslado de la presente resolución tanto al interesado D. José

María Blanco Ares, con expresión de los recursos que caben contra la misma, así como al Juzgado de Instrucción nº 6 de Ponferrada, toda vez que en el mismo se siguen las diligencias previas en el procedimiento abreviado 625/2007, interesando el sobreseimiento y archivo de las actuaciones.

Tercero. Del presente Decreto se dará cuenta en la próxima sesión que celebre el Pleno del Ayuntamiento.

Decreto de fecha 24 de Julio de 2007, por el que se viene a autorizar a la Junta Vecinal de Valtuille de Arriba la celebración en dicha localidad de las Fiestas Patronales en honor a San Roque, los días 14,15 y 16 de Agosto del año en curso.

Decreto de fecha 2 de agosto de 2.007 por el que se viene a autorizar a D. José Luis Rico González, la celebración de una Fiesta en la calle Las Vegas de Villafranca del Bierzo, los días 10, 11 y 12 de agosto desde las 22:00 horas.

Decreto de fecha 3 de agosto por el que se autoriza a la Junta Vecinal de Campo del Agua la celebración en dicha localidad de las Fiestas Patronales en honor a San Bartolomé, los días 11 y 12 de Agosto del año en curso.

Decreto de fecha 7 de agosto de 2007, por el que se viene a señalar el próximo día 11 de agosto de 2007, a las diecinueve horas y treinta minutos, para que tenga lugar el matrimonio civil en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento entre D. Juan Manuel Fernández Rodríguez y Dña. Natalia Fernández González.

Decreto de fecha 9 de agosto de 2007, por el que se reitera a la Empresa Construcciones Rodríguez Santalla, S.A la orden de suspensión dictada por la Alcaldía con fecha 9 de julio de 2007 toda vez que se ha comprobado que, pese a lo alegado por aquélla negando la autoría de la obra, los operarios que están realizando las obras manifiestan estar contratados por la citada empresa, careciendo de la previa y preceptiva licencia Municipal, habiendo desatendido la orden de suspensión de las obras en el citado edificio que se hallan en fase de construcción, consistente en la colocación de una puerta de entrada de material metálico galvanizado, dos ventanas correderas de aluminio lacado en colora blanco así como la realización de tabiques de cerramiento de cámaras de interior, continuando al día de la fecha con las obras arriba referenciadas.

Decreto de fecha 17 de agosto de 2.007, por el que se viene a adjudicar, previo abono de las tasas correspondientes, según la vigente Ordenanza del Cementerio Municipal, cuya cuantía total asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO EUROS (659,45 €), una colmena en el nuevo cementerio Municipal a D. MANUEL GARCÍA GUTIÉRREZ.

Decreto de fecha 29 de agosto de 2.007, por el que, a la vista del oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León relativo al procedimiento ordinario 3/2007, interpuesto por la representación procesal de Dña. María del Carmen Marqués contra este Ayuntamiento sobre reclamación de cantidad por importe de doce mil novecientos noventa y ocho con noventa y seis euros (12.098,96 €) como consecuencia del impago de las retribuciones complementarias correspondientes a los meses de septiembre de 2005 a diciembre de 2.006 (ambos incluidos) y considerando, que conforme señala la Secretaría General, la deuda reclamada es cierta según se desprende de forma incontrovertible de la mera lectura de las nóminas correspondientes al período reclamado y que la propia demandante acredita con las copias que acompaña al escrito de demanda, y que, conforme expresó ya con fecha 30 de septiembre de 2.006 la Intervención

Municipal, procede el abono a la funcionaria de las cantidades reclamadas y dejadas de percibir, conforme señalan, entre otras muchas, las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª) núm. 768/2003, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1073/2000; del Tribunal Superior de Justicia de Valencia (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª) núm. 452/1999, de 5 de mayo, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2986/2000; y del mismo Tribunal, Sala y Sección, núm. 452/1999, de 5 de mayo, recaída en el recurso contencioso-administrativo 4013/1996; y atendido que la voluntad del Ayuntamiento es clara al respecto conforme se le ha manifestado a la propia demandante por esta Alcaldía en presencia del Sr. Secretario General [y como lo evidencia el documento O núm. 347 sentado en el diario de operaciones con el núm. 3077, de fecha 29 de agosto de 2.007 que se acompaña al presente escrito], abonar la cantidad adeudada a la demandante en cuanto la tesorería municipal lo permita; no mediando, en consecuencia, ni temeridad ni mala fe, sino al contrario, en la actitud de este Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo; se viene a resolver:

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 447.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, designar como letrado de este Ayuntamiento en el citado recurso a D. Evaristo Crespo Rodríguez, quien asumirá tanto la dirección letrada como la representación procesal del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

Segundo. Facultar expresamente y tan ampliamente como sea preciso en Derecho al letrado del Ayuntamiento para que, en la representación conferida, se allane a las pretensiones deducidas de contrario por la representación procesal de Dña. María del Carmen Marqués contra este Ayuntamiento sobre reclamación de cantidad por importe de doce mil novecientos noventa y ocho con noventa y seis euros (12.098,96 €) como consecuencia del impago de las retribuciones complementarias correspondientes a los meses de septiembre de 2005 a diciembre de 2.006 (ambos incluidos) seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de León.

Decreto de fecha 3 de septiembre de 2.007, por el que, a la vista del recurso de reposición interpuesto por DÑA. MARIA GONZALEZ GONZALEZ, con fecha 18 de julio de 2007, contra la liquidación del Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana practicada por este Ayuntamiento por la transmisión de la finca urbana sita en C/ Ribadeo nº 48 de la localidad de Villafranca del Bierzo, y atendido que, pese a lo manifestado por la recurrente en su escrito en el sentido de que la transmisión de dicho bien fue efectuada por tres cotitulares, debiéndose en consecuencia practicar por esta Entidad una liquidación individualizada a cada sujeto pasivo transmitente en razón de sus partes alícuotas de titularidad del referido bien, lo cierto es que esta Administración sólo tuvo conocimiento de que la misma se efectuó por Dña. María González González como único titular, ignorando, en todo caso, la cuota de cada uno de los comuneros, por lo que se procedió a practicar y notificar la liquidación tributaria a nombre de la misma, quien quedó obligada a satisfacerla en su integridad, sin perjuicio del derecho de repercusión contra el resto de lo/as cotitulares, toda vez que por la obligada tributaria (ahora recurrente) no solicitó su división conforme exige el art. 35.6 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria; puesto que para que procediese la división la recurrente debería haber facilitado, cosa que no hizo, los datos personales y el domicilio de los restantes obligados al pago, así como la proporción en que cada uno de ellos participe en el dominio o derecho transmitido. Atendido, asimismo, que, en todo caso, en el supuesto se produce la concurrencia de varios obligados tributarios en un mismo presupuesto de una obligación tributaria lo que determinó que quedasen solidariamente obligados frente a la Administración tributaria al

cumplimiento de todas las prestaciones, máxime habida cuenta de las circunstancias que precedieron a la liquidación tributaria impugnada [a las que se ha hecho ya referencia] y salvo que por Ley se disponga expresamente otra cosa, que no es el caso, tal y como establece el art. 35. 6 de la precitada Ley General Tributaria y concordante art. 7. 1 y 2 de la Ordenanza Fiscal nº 38 del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos urbanos (B.O.P. de León nº 269, de 29 de diciembre de 2005), dada la ocultación de los obligados principales y cotitulares del bien así como las correspondientes cuotas de participación, impidió la práctica por la oficina recaudatoria del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo de la correspondiente liquidación tributaria (al desconocerse los elementos tributarios imprescindibles para la práctica de aquélla) lo que conlleva fatalmente para la recurrente la derivación de la responsabilidad solidaria (lógicamente pues sólo a ella –y no desde luego al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo- le serán imputables los perjuicios que su ocultación generó). Se señalan en la Decreto, como de aplicación al caso, entre otras muchas que no se citan para no resultar reiterativos, las recientes sentencias de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, de 15 de febrero de 2.007, recaída en el recurso 242/2004; del mismo Tribunal, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª, de 3 de mayo de 2.007, recaída en el recurso 91/2006; o también de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª, de 30 de abril de 2.007, recaída en el recurso 369/2005 y, se viene a resolver desestimar en su integridad el recurso de reposición interpuesto por DÑA. MARIA GONZALEZ GONZALEZ, con fecha 18 de julio de 2007, contra la liquidación del Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, correspondiente a la transmisión de la finca urbana sita en C/ Ribadeo nº 48 de la localidad de Villafranca del Bierzo, por las razones expuestas.

Decreto de fecha 3 de septiembre de 2007, por el que se adjudica, previo abono de las tasas correspondientes, según la vigente Ordenanza del Cementerio Municipal, cuya cuantía total asciende a la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECISÉIS EUROS (989,16 €), la concesión de dos parcelas de terreno en el nuevo cementerio Municipal a Dña. Berta Álvarez Aira y D. José Luis Álvarez Aira.

Decreto de fecha 12 de septiembre de 2007, por el que a la vista la solicitud formulada por D. JESÚS RODRÍGUEZ MÉNDEZ, con fecha 27 de junio de 2.007, para que por este Ayuntamiento se proceda a la cancelación del aval 560-0945-12-6, otorgado por CAJA DE AHORROS DE GALICIA a favor de D. Carlos González Fontal por un importe de hasta veinticuatro mil euros (24.000,00 euros), para garantizar posibles daños irrogados a los bienes públicos con motivo de las obras de demolición y construcción de edificio en la calle Alameda Baja, 4, de Villafranca del Bierzo, y atendido que no existen razones objetivas para continuar garantizando el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la licencia urbanística a la que hace referencia el precitado aval bancario respecto del solicitante, toda vez que la edificación preexistente ha sido demolida y construida la nueva, por medio del presente y, en uso de las facultades legales que me asisten, viene a RESOLVER:

Primero. Acceder a lo solicitado por D. JESÚS RODRÍGUEZ MÉNDEZ, autorizando expresamente en este acto la cancelación del 560-0945-12-6, otorgado por CAJA DE AHORROS DE GALICIA a favor de D. Carlos González Fontal por un importe de hasta veinticuatro mil euros (24.000,00 euros), para garantizar posibles daños irrogados a los bienes públicos con motivo de las obras de demolición y construcción de edificio en la calle Alameda Baja, 4, de Villafranca del Bierzo, produciendo la presente cancelación plenos efectos liberatorios respecto del avalado D. Carlos González Fontal, autorizándose, en consecuencia, la práctica de cuantos asientos mercantiles o de cualquier otra naturaleza fueran precisos para la plena efectividad de la cancelación respecto

de dicho avalado.

Segundo. Para la plena efectividad del ordinal precedente será documento bastante la notificación de la presente resolución toda vez que el original del aval bancario al que se ha hecho referencia supra ha sido traspapelado en las dependencias de la Casa Consistorial.

Tercero. Notificar la presente resolución tanto al solicitante así como a la entidad bancaria avalista.

Decreto de fecha 17 de septiembre de dos mil siete, por el que, a la vista de la solicitud efectuada por D. Serafín Quiroga González, para la realización de cruce a cielo abierto en la carretera LE-713. PK: 15,700, con el fin de proceder al enganche a la red general de abastecimiento y saneamiento, y así poder dotar a la finca de su propiedad de dicho servicio público, se resuelve autorizar las referidas obras, en la forma presentada en la solicitud debiendo cumplir las siguientes prescripciones:

Autorización previa de la Junta de Castilla y León por afectar a una vía de su propiedad.

Se repondrán los accesos utilizados a las condiciones originales de los mismos.

Se repondrá el pavimento a su estado original utilizando materiales de las mismas características.

Se tomarán las medidas de seguridad necesarias para evitar daños a terceros. Deberá constituir fianza o aval bancario a favor de este Ayuntamiento por importe de 300,00 euros, al objeto de poder responder de posibles daños a los bienes públicos.

Se deberán adoptar las medidas de seguridad acordes con la Normativa vigente que eviten el daño a las personas y bienes, comunicando con la suficiente antelación los posibles cortes de calle, infraestructuras, etc.

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de la felicitación recibida con motivo del primer aniversario del hermanamiento de Villafranca del Bierzo con El Tocuyo y de que ya se ha contactado con el técnico de cooperación internacional D. Pedro Martín.

Asimismo da cuenta que el próximo día 4 de octubre tendrá lugar la visita institucional del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en la que se aprovechará la ocasión para impulsar varios proyectos de interés para Villafranca como el nuevo acceso al Polígono Industrial o la traída de agua para Villafranca.

Señala a continuación que desde el día 27 al 30 de septiembre próximos tendrá lugar el congreso "Nobleza y aristocracia berciana: El marquesado de Villafranca" organizado por el Instituto de Estudios Bercianos que será clausurado en Villafranca del Bierzo dando cuenta sucinta de los actos previstos.

Por último da cuenta que se ha producido el levantamiento del embargo de las parcelas del Polígono Industrial por la negociación habida con los demandantes por lo que próximamente se van a vender ya las dos primeras parcelas y que se va a formalizar en breve la adquisición de los terrenos que faltaban para construcción del nuevo acceso al Polígono Industrial de Vilela una vez solventados los problemas que presentaba una de ellas.

CUARTO. RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto el turno, por la Concejala Dña. Concepción López Blanco se manifiesta su alegría por el levantamiento del embargo

de las parcelas del Polígono Industrial y por la venta de las dos parcelas que había gestionado el anterior Equipo de Gobierno. Añade que ha querido dejar un tiempo de cortesía al nuevo Equipo de Gobierno y muy especialmente a los concejales que, por primera vez, han asumido gestiones de gobierno y por ello no han criticado que no se haya realizado la Fiesta del Turista, la ejecución del Fiestizaje ni otros asuntos, pero no puede dejar de manifestar que no es normal que, en plenas Fiestas del Cristo, se proceda a abrir la calle de La Granja para acometer obras dejando sin agua a los vecinos. Seguidamente pregunta por qué razón no se ha continuado con el cualificado personal que estaba prestando servicios en las iglesias de Villafranca del Bierzo. Finalmente ruega que cuando se realicen contrataciones de obras se invite a todas las empresas y no se adjudiquen a dedo sin la menor concurrencia. Por la Presidencia se replica que cuando él estuvo en la oposición sí respetó los cien días de cortesía y no, como ocurre ahora, que no han transcurrido más de dos meses pero que, en todo caso, el anterior Equipo de Gobierno no contestaba las preguntas formuladas por la oposición anticipando que cuan sean largas las respuestas a las preguntas formuladas, lo hará por escrito para que no se pierdan los matices. Añade que no le parece correcto que se trabajase en la calle de La Granja el mismo día de la Fiesta del Cristo y que ello fue debido a un error de la empresa adjudicataria de la obra, habiéndoseles escapado ese detalle.

Por el Concejal D. Dalmiro Rodríguez Álvarez se contesta a la pregunta relativa a la prórroga de la contratación del personal destinado a la custodia de las iglesias que la economía del Ayuntamiento no permite tener trabajadores sin subvención y que, a diferencia de lo ocurrido con el anterior Equipo de Gobierno, que contrataron a dedo al personal, el actual Equipo tuvo que hacer una oferta pública de empleo para todos los trabajadores para los que la Junta de Castilla y León otorgó subvención. Por la Concejala Dña. Concepción López Blanco se replica que si bien el anterior Equipo de Gobierno contrataba personal para las iglesias de Villafranca en cuanto obtenían subvenciones para ello, causaban baja efectuando nuevas contrataciones. Por el Concejal D. Dalmiro Rodríguez Álvarez se vuelve a intervenir reiterando que el anterior Equipo de Gobierno contrataba a dedo al personal y que el actual Equipo efectúa una oferta pública de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL) y que ha habido gente que no podría ser elegido por no figurar en el listado remito por el ECYL. Por la Concejala Dña. Concepción López Blanco se manifiesta que es incierto que el anterior Equipo de Gobierno contratara el personal a dedo y que lo elegía en función de la cualificación de los candidatos. Por la Presidencia se manifiesta que el ECYL remite un listado con los candidatos que reúnen los requisitos y que, una vez contratados, son desplazados al final de la demanda de empleo para que accedan nuevos demandantes y que ello es lógico porque todas las personas tienen derecho a trabajar y de esta forma todos son contratados alguna vez. Por la Concejala interpelante se replica que debería haberse exigido como requisito para el acceso al puesto el conocimiento de idiomas extranjeros. Por la Presidencia se contesta que los contratados entraron por el orden que ocupaban en la lista, salvo que renunciases expresamente, remitida por el ECYL y que se trata de vigilantes y no de informadores ni guías turísticos.

De nuevo hace uso de la palabra el Concejal D. Dalmiro Rodríguez Álvarez manifestando que el anterior Equipo de Gobierno contrató las obras a dedo, replicando la Concejala Dña. Concepción López Álvarez, que los embargos de las parcelas del Polígono Industrial fueron realizados por débitos impagados por el Equipo de Gobierno Popular y que, en todo caso, durante el anterior mandato no se contrató ni una sola obra a dedo. Por la Presidencia se señala que el anterior Equipo de Gobierno, como ya se verá en el momento oportuno, no pagó a ECONOR ni la subvención percibida para la ejecución del Polígono Industrial.

Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal D. Juan Antonio Fernández Osorio manifestando que con el anterior Equipo de Gobierno se venían efectuando periódicamente desbroces en el interior de los pueblos y que, en cambio, con el actual Equipo de Gobierno no se han realizado. Por la Presidencia se contesta que se han efectuado desbroces en Valtuille de Abajo y en Vilela y que está en marcha el proyecto para la adquisición de una desbrozadora para limpiar todas las localidades del Municipio el año próximo, de la misma forma que habrá barredoras para Vega de Espinareda y Villafranca del Bierzo. En todo caso, concluye su intervención manifestando que se cuando comenzó, en junio, el actual mandato no se había desbrozado absolutamente nada.

A continuación, el Concejal D. Juan Antonio Fernández Osorio, se manifiesta que antes la Alcaldesa Pedánea se quejaba mucho del mantenimiento del alumbrado público de las localidades de La Somoza pero en la actualidad ya no se hace y hay varias farolas fundidas que no se reponen, a lo que replica la Concejala aludida, Dña. Claribel Mauriz Quiroga, que llegó a haber hasta 19 farolas sin luz. Por el Concejal D. Juan Antonio Fernández Osorio se replica que se ha modificado el alumbrado público y donde viven los amigos de la Alcaldesa Pedánea no se apaga durante la noche el 50% de las luces. Por la Presidencia se señala que no va a permitir que se diga, sin concretar dónde, que no se reponen las luces averiadas. Por la Concejala Dña. Claribel Mauriz Quiroga se manifiesta que por el Concejal D. Juan Antonio Fernández Osorio, cuando tenía responsabilidades de gobierno, le puso a su socio cinco farolas que no se apagaban en toda la noche.

Seguidamente el Concejal D. Juan Antonio Fernández Osorio pregunta cuando va a finalizarse el consultorio médico de Tejeira; manifestando que no es verdad, como ha señalado en prensa el Alcalde, que en cuatro años no se limpiaran los contenedores y que la frecuencia de la recogida de basura era mucho mayor que en la actualidad. Por último pregunta acerca del estado de diversas obras públicas y, en concreto, de la captación de agua a Paradaseca y sobre la Pista Polideportiva en Cela, señalando que ya habían sido adjudicadas durante el anterior mandato a un contratista y que luego se han adjudicado a otros, y sobre la pasarela sobre el río Burbia, el Entorno turístico de Villafranca del Bierzo y la de construcción de aceras en la calle Luis del Olmo. Por el Concejal D. José Manuel Pereira Vega se contesta que la obra de captación de agua en Paradaseca comienza mañana y que se adjudicaron a los contratistas actuales para eliminar costes para el Ayuntamiento y que una de ellas, la de la Pista Polideportiva en Cela, se ha adjudicado al mismo que había propuesto el anterior Equipo de Gobierno pero por un precio sensiblemente inferior. Respecto de la pasarela manifiesta que es un misterio sobre el que no existe ninguna documentación ni en la Junta de Castilla y León ni en las oficinas municipales y que sólo aparece en la propaganda electoral del Partido Socialista. Por la Presidencia se manifiesta que ni tan siquiera existe autorización de la Confederación Hidrográfica del Norte de España. Por la Concejala Dña. Concepción López Blanco se manifiesta que se envió una memoria y en reiteradas ocasiones vino un técnico de la Confederación del que no recuerda su nombre. Por la Presidencia se interviene de nuevo manifestando que ISNOR no tenía ningún documento respecto a la pasarela ni sobre los otros 210 informes que se le pidieron desde el Ayuntamiento y que Confederación ha pedido documentación para tramitar esa solicitud. Por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Manuel Pereira Vega, se contesta respecto a la obra de construcción de Aceras en la calle Luis del Olmo que se ha solicitado de la Diputación Provincial la delegación de la contratación de la obra justificando la petición en la necesidad de incrementar las unidades de obra contempladas en el proyecto y, en especial, para incluir las acometidas de agua a las viviendas y la recogida de las aguas pluviales para no tener que realizarlas una vez ejecutadas las aceras. Respecto de la obra del Entorno turístico de Villafranca del Bierzo manifiesta que es imposible técnicamente

acometerlo tal y como ha sido redactado porque ni hay disponibilidad de los terrenos para la Fuente de Colmenares ni el presupuesto para la ejecución del mirador contemplado en la calle Tejedores es suficiente para su realización porque asciende tan sólo a 18.000,00 euros por lo que se suprimirán esas unidades para mejorar y ampliar las actuaciones a realizar en el paseo junto al río. Por la Concejala Dña. Concepción López Blanco se señala que ya se había hablado con los propietarios de los terrenos de la Fuente Colmenares y que, en todo caso, no existía ningún problema para empezar a acometer la obra por la parte de abajo, donde los terrenos pertenecen al dominio público local, sin que exista ningún problema legal en cuanto a la concesión del agua, dado el carácter preferencial que le otorga la ley por ir destinado al abastecimiento público de la población. Por el Concejal interpelante, D. Juan Antonio Fernández Osorio, se reitera la pregunta formulada respecto a las obras de la Pista Polideportiva en Cela y Abastecimiento en Paradaseca, insistiendo en que ya habían sido adjudicadas. Por la Presidencia se contesta que no existía formalizado ningún contrato de esas obras. Por el Concejal Delegado de Urbanismo se reitera que las obras han sido contratadas por un precio inferior y que, en concreto, la obra de Abastecimiento en Paradaseca se ha contratado con el mismo contratista al que se la adjudicó el anterior Equipo de Gobierno pero por un precio inferior. Añade que cree que fue una irresponsabilidad permitir que el mismo día de la Fiesta del Cristo se estuviese realizando la obra de la calle La Granja y que le pareció vergonzoso que durante las Fiestas del Cristo muchos comercios abriesen al público y que cree que el próximo año no debería permitirse pero que, en todo caso, el Grupo Socialista sólo ha puesto trabas y no ha colaborado en la programación de las Fiestas. Seguidamente pide que se graben los plenos y se "cuelguen" en la página web del Ayuntamiento, retransmitiéndose en directo. Por la Concejala Dña. Concepción López Blanco se replica que su Grupo ha colaborado señalando, por ejemplo, donde se solían presentar problemas en la realización de los programas de Fiestas. Por último interviene la Presidencia señalando que la propuesta realizada por el Concejal D. José Manuel Pereira Vega se toma como un ruego al que se adhiere su Grupo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por el Sr. Presidente se dio por finalizado el acto a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil siete, levantándose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha expresados ut supra.

EL ALCALDE,
GENERAL,

EL SECRETARIO